



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos

Concejalía de Vivienda

Expediente: 10.626/2023

Asunto: 2º ADO y pago de la 1ª y 2ª parte de la Subvención-"Ayuda de emergencia"- "para la realización de las obras de conservación de la edificación", ejercicio 2023

Ref: MISR/PMBQ /TEF

DECRETO

DON SANTIAGO SEBASTIÁN GUERRA PÉREZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PROYECTOS, OBRAS MUNICIPALES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA

Visto el expediente instruido para el segundo ADO/"*autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto*", y al pago "mediante endoso" de la primera y segunda parte de la Subvención- Ayuda de Emergencia otorgada con fecha 08/08/2023, para la realización de las obras de conservación de la edificación, a Doña M.ª Isabel Santana González, con D.N.I. N.º:52844433R, residente en la C/Greco, nº4, bloque 2, 1ªA. Arucas. Ayuda otorgada en el ejercicio 2023.

Considerando. Que con fecha 08/08/2023, mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente número,2023-4371 se resolvió entre otras, la concesión de la subvención a la beneficiaria descrita, para la realización de las obras de conservación de su vivienda, con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04 / 1522 / 48000, denominada; "Ayudas de Emergencia", ejercicio 2023, ascendiendo la cuantía otorgada a; SEIS MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (6.083,08€). Así mismo y en esa fecha, se acordó respectivamente;

- En su punto Primero; "*Aprobar las bases que regulan la concesión de la subvención directa solicitada a este Ayuntamiento por Doña M.ª Isabel Santana González, con D.N.I. N.º:52844433R, residente en la C/Greco, nº4, bloque 2, 1ªA. Arucas. (..).*"

- En su punto Tercero; "*Aprobar que la cuantía total de la subvención se realice mediante dos "autorizaciones, disposiciones y reconocimientos de la obligación del gasto"/ADO, correspondiendo la cuantía al primero de ellos con el 50% de la subvención otorgada, y el segundo de ellos con la cuantía justificada mediante facturas una vez emitido el certificado final de la obra, previamente a la realización del pago de dicha cuantía justificada. Todo ello justificando la "condición suspensiva" que pudiera recaer en la citada subvención otorgada. (..)*"

- En su en el punto Cuarto;"*Aprobar el pago anticipado de la subvención otorgada en el punto primero, suponiendo éste una entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la misma. Ascendiendo dicho pago a la cuantía del 50% de la citada ayuda.*"

- En su punto Quinto; "*Aprobar la "autoliquidación devenida" por la tramitación de la "comunicación previa-ejecución de obras", y por tanto se detraiga el importe correspondiente a la liquidación del ICIO de la cuantía de la subvención otorgada. Ascendiendo ésta a; ciento cuarenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (144,58 €).*"

Considerando Que la citada beneficiaria presentó escrito de "*autorización de endoso*", suscrito con fecha 09/08/2023 y registro de entrada n.º: 2023-E-RC-11.702. Autorizado al Contratista que va a ejecutar las obras objeto de subvención, recogiendo a este respecto dicho escrito la autorización; "*Al pago mediante endoso de la totalidad de la subvención otorgada a mi nombre por el Ayuntamiento con fecha 08/08/2023, a la*





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Contratista que va a ejecutar la obra objeto de subvención, a pagar la misma una vez justificada dicha subvención mediante la ejecución de las obras y se presenten las facturas acreditativas del coste de la obra. A endosar a Alexandra Mesaros, con NIE:X7697711W. Y ascendiendo la cuantía a endosar a; cinco mil novecientos treinta y ocho euros con cincuenta céntimos (5.938,50€), IGIC incluido”.

Considerando Que Doña M.^a Isabel Santana González aportó la factura total de la obra, ascendiendo ésta a; cinco mil novecientos treinta y ocho euros con cincuenta céntimos (5.938,50€), IGIC incluido, suscrito por la Contratista que ha ejecutado la obra siendo ésta; Alexandra Mesaros, con NIE:X7697711W., no incluyendo la misma la autoliquidación del ICIO, el cual ascendía a; ciento cuarenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (144,58 €)

Por lo que una vez ejecutadas las obras, presentada la factura acreditativa del coste total de la obra y comprobada la realización de la actividad subvencionada mediante visita de un técnico municipal, se procedió a emitir el correspondiente certificado final de la obra suscrito con fecha 12/09/2023. Justificándose mediante la factura aportada que el coste total de la obra, ascendía a; seis mil ochenta y tres euros con ocho céntimos (6.083,08€), estando incluida en ésta la cuantía correspondiente a la autoliquidación del ICIO. Siendo la cuantía a abonar por el Ayuntamiento en un único pago la de; cinco mil novecientos treinta y ocho euros con cincuenta céntimos (5.938,50€), IGIC incluido, ya que no se llevó a cabo el pago de la primera parte.

Considerando. Que se han emitido respectivamente; con fecha 13/09/2023 Informe propuesta favorable y con fecha 13/09/2023 Informe de Fiscalización, los cuales figuran en el expediente.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decreto nº2023/3880 de 30 de junio de 2023), de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO: Aprobar la “autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto”/ segundo ADO, correspondiente a la 2ª parte de la subvención, otorgada con fecha 08/08/2023, para “la realización de las obras de conservación de la edificación” a Doña M.^a Isabel Santana González, con D.N.I. N.º:52844433R, residente en la C/Greco, nº4, bloque 2, 1ºA. A efectuar con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04 / 1522 / 48000, denominada; “Ayudas de Emergencia”, ejercicio 2023. Ascendiendo a la cuantía de; tres mil cuarenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (3.041,54€)

SEGUNDO: Aprobar el pago mediante endoso de la primera y segunda parte de la subvención otorgada a la beneficiaria citada, a efectuar éste a la Contratista que ha ejecutado las obras, siendo ésta: Alexandra Mesaros, con N.I.E:X7697711W. Ascendiendo la cuantía a endosar a; cinco mil novecientos treinta y ocho euros con cincuenta céntimos (5.938,50€). A realizar dicho pago con cargo a la partida presupuestaria municipal recogida en el punto anterior

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Municipal de Vivienda a los efectos oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
La Secretaria General
María Angeles de Benito Basanta

